**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**

**N.º 96/2015**

**de 30 de abril de 2015**

**por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2016/1279]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) n.º 1136/2014 de la Comisión, de 24 de octubre de 2014, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 283/2013 en lo relativo a las medidas transitorias que se aplican a los procedimientos relativos a los productos fitosanitarios ([1]).

(2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo II del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el punto 13b [Reglamento (UE) n.º 283/2013 de la Comisión] del capítulo XV del anexo II del Acuerdo EEE, se añade el texto siguiente:

«, modificado por:

— **32014 R 1136**: Reglamento (UE) n.º 1136/2014 de la Comisión, de 24 de octubre de 2014 (DO L 307 de 28.10.2014, p. 26)».

*Artículo 2*

Los textos del Reglamento (UE) n.º 1136/2014 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de mayo de 2015, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*), o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión n.º 203/2014 del Comité Mixto del EEE, de 30 de septiembre de 2014 ([2]), si esta fuese posterior.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de abril de 2015.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

Gianluca GRIPPA

([1]) DO L 307 de 28.10.2014, p. 26.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

([2]) DO L 202, 30.7.2015, p. 57.